



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Adquisición de Productos Absorbentes descartables De uso Externo para Niños y Adultos.-

VISTO el EX-2022-132914694- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-37-APN-D#IOSFA de fecha 29 de junio de 2023, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 08/2023 para la “Adquisición de Productos absorbentes descartables de uso externo para niños y adultos afiliados al IOSFA, por 6 meses”, por un importe total de PESOSCUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON00/100 (\$42.148.587,00).

Que con fecha 03 de julio de 2023 la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2023-96373802-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-75658447-APN-SCC#IOSFA.

Que, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las órdenes de compra N° 355, 356, 357 y 358/2023, a favor de las firmas DROGUERÍA PROMEDIC SRL, DROGUERÍA VIP S.R.L, OSCAR ALEJANDRO GIUNTA y PAÑALES LIBERTY S.A. respectivamente, las cuales fueron notificadas con fecha 15 de agosto de 2023 a los adjudicatarios (CD-2023-98268147-APN-SCC#IOSFA) y se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-75663678-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 14 de julio de 2023 se intimó a las firmas PAÑALES LIBERTY S.A. y a DROGUERÍA VIP S.R.L. a presentar las garantías de cumplimiento de contrato, según consta en CD-2023-98269782-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2023-82812535-APN-SCC#IOSFA se elevó a la Subgerencia de Tesorería las garantías de cumplimiento de contrato, para su guarda y custodia, solicitando la devolución de las de oferta.

Que, con fecha 23 de agosto de 2023 la firma adjudicada PAÑALES LIBERTY S.A. informó mediante correo electrónico el rechazo de la orden de compra N° 358/2023.

Que, toda vez que lo planteado por la firma PAÑALES LIBERTY S.A.se produce una vez perfeccionado el contrato, corresponde la aplicación del artículo 112 inciso b) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

Que corresponde la aplicación de lo establecido en el artículo 107 (3° párrafo) del Régimen, según el orden de mérito aprobado en el artículo 2° de la RESFC-2023-37-APN-D#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen IF-2023-114600214-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aplicase a la firma PAÑALES LIBERTY S.A.(CUIT 30-69404016-7) la penalidad establecida en el artículo 112 inciso b) apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, consistente en el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total incumplido de la orden de compra N° 358/2023, equivalente a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.657.500,00).

ARTICULO 2°- Adjudicase a la firma OSCAR ALEJANDRO GIUNTA (CUIT 20-22017118-4) los renglones N° 4 y 5 por el importe total de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$18.232.500,00).

ARTICULO 3°- La aplicación de la multa establecida en la presente resolución, se hará efectiva conforme la afectación de penalidades establecidas en el artículo 114 del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA.

ARTICULO 4°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 5°- Notifíquese a las firmas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, regístrese en el Registro de Proveedores del IOSFA, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

